

TASCA Y RESTAURANT LA CATIRA DE ANA JULIA FERNANDEZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 13-B**

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Número: 11 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53050

ESTE FOLIO PERTENECE A:

TASCA Y RESTAURANT LA CATIRA DE ANA JULIA FERNANDEZ, F.P

Número de expediente: 454-53050

CIUDADANO (A):

REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO. -

Yo, ANA JULIA FERNANDEZ OSUNA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad No. V-11.615.905, domiciliada en el municipio Escuque del estado Trujillo, asistido en este acto por la Abogada en ejercicio YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V- 16.266.311, inscrito en el Instituto de Previsión del Abogado N° 318.167, domiciliada en el municipio Escuque del estado Trujillo; con el debido respeto y de conformidad con lo establecido en numeral 8 del artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente autoridad para exponer: he decidido constituir como en efecto constituyo una firma personal la cual será de mi exclusiva propiedad, por lo tanto girara bajo mi sola firma y responsabilidad siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza; y se regirá bajo las cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominara TASCA Y RESTAURANT LA CATIRA DE ANA JULIA FERNANDEZ, F.P; para todas sus relaciones Comerciales Judiciales, Documentos, Facturas, Emblemas, Eslogans, y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales.- SEGUNDA: La Firma Personal tendrá domicilio la Calle Principal, Casa N° 25, Parroquia Santa Rita, Municipio Escuque del Estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales, agencias y / u oficinas cuando lo estime necesario en cualquier lugar del Territorio Nacional o en el Exterior previa tramitación de los requisitos legales pertinentes.- TERCERA: El objeto de la FIRMA PERSONAL será todo lo relacionado con el servicio de restaurant. Comidas rápidas y a la carta, servicio ejecutivo, entremeses, servicios por encargo; compra y venta de bebidas y especies alcohó-

licas abiertas y cerradas, como cervezas, vinos, licores para consumir y para llevar nacionales e importados, artesanales, servicios para llevar organizaciones de eventos actividades recreativas y deportivas, fiestas especiales, cigarillos, hielo. Así mismo podrá realizar cualquier actividad de lícito comercio conexo con su objeto principal. - CUARTA: Se establece un tiempo indefinido de duración de la presente Firma Personal. - QUINTA: El Capital inicial de la ya referida Firma Personal está estipulado en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00); representado en mobiliario y mercancía propia del ramo. Yo, la abajo firmando ANA JULIA FERNANDEZ OSUNA, previamente identificado; Por medio de la presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito.- Realizo esta participación a los fines de su inserción, registro y publicación.- Igualmente, solicito que se me expida una (01) copia certificada de la presente con sus resultas a los fines legales consiguientes. En Jurisdicción del Municipio Valera del Estado Trujillo a la fecha de su presentación.-

ANA JULIA FERNANDEZ OSUNA.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 17 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOLIMAR BARRIOS IPSA N.: 318167 inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 13-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 6526.8 Según Planilla RM No. 45400238067. La identificación se efectuó así: Ana Julia Fernandez Osuna C.I: V-11615905 Abogado Revisor: JOSE GREGORIO ARAUJO BASTIDAS REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A:

TASCA Y RESTAURANT LA CATIRA DE ANA JULIA FERNANDEZ, F.P

Número de expediente: 454-53050

CONST

Viernes 17 de Octubre de 2025, (FDOS.) Ana Julia Fernandez Osuna C.I: V-11615905 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.4.178** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY REGISTRADORA